

# La alfabetización jurídica en las facultades de derecho: Extensión o comunicación?

POR **CRISTIAN A. FURFARO** (\*)

*Sumario: I. La extensión universitaria. II. Concepción bidireccional y comunicación. III. Los programas de alfabetización jurídica. IV. Información relevada y metodología de análisis. V. Secretarías de extensión: conceptos y actividades. VI. La información sobre los programas de alfabetización jurídica. VII. Algunas reflexiones. VIII. Una propuesta para la construcción de categorías de análisis. IX. ¿Hacia la Comunicación?. X. Bibliografía.*

## **Resumen:**

El objetivo del presente artículo es analizar las concepciones de extensión universitaria que subyacen a los programas de alfabetización jurídica desarrollados en el marco de proyectos de extensión de las Facultades de Derecho de Universidades Nacionales con sede en la Provincia de Buenos Aires. En la primera parte, describimos los tipos y concepciones de extensión universitaria. En forma posterior, realizamos un análisis discursivo de textos sobre los documentos que las secretarías de extensión publican en sus sitios electrónicos, focalizándonos en los conceptos y las actividades divulgadas, ello con la finalidad de reflexionar sobre el contexto de extensión en el cual se desarrollan los programas de alfabetización jurídica. Por último, analizamos la información publicada sobre los programas y proponemos categorías generales de análisis que nos permitirán - en trabajos posteriores - vincular las actividades desarrolladas en los programas con las concepciones de extensión que subyacen a los mismos. En general, observamos que los programas de alfabetización jurídica se desarrollan desde concepciones unidireccionales de extensión universitaria que relegan a las comunidades no universitarias a participaciones predominantemente pasivas.

## **Palabras clave**

Universidad - Extensión - Derecho - Alfabetización - Comunicación

## **Legal literacy in the schools of law: Extension or communication?**

## **Summary**

The aim of the present article is to analyse the conceptions of university extension that find unseen in the programs of juridical literacy developed in the frame of projects of extension of the Faculties of Right of National Universities with calm in the Province of Buenos Aires. In the first part, described the types and conceptions of university extension. In back form, realized an analysis of the speech of texts refered to the concepts and activities that publish the secretaryship of extension in his electronic places, this with the finality to think on the context of extension in which develop the programs of juridical literacy. Finally, analysed the information published on the programs and propose general categories of analysis that will allow us - in back works - to entail the activities developed in the programs with the conceptions of extension found in them. Generally, observed that the programs of juridical literacy develop from unidirectional conceptions of university extension that confine to the no university communities to participations predominantly passive.

## **Key words**

University - Extension - Right - Literacy - Communication

1 Consideraremos Facultades de Derecho a las unidades académicas que ofrecen la carrera de abogacía, a pesar de los diferentes nombres que registran, tanto en lo relativo a su estructura organiza-

---

(\*) Docente de Sociología Jurídica, Cátedra II; Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. UNLP.

cional (facultad, departamento o escuela) como en lo respectivo a las denominaciones con las cuales se alude a la disciplina científica (derecho o ciencias jurídicas). Las siete Facultades de Derecho pertenecientes a Universidades Nacionales con sede en el territorio de la Provincia de Buenos Aires son: Facultad de Derecho de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires (FD - UNICEN), Departamento de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Nacional de La Matanza (DDyCP - UNLaM), Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata (FCJyS - UNLP), Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora (FD - UNLZ), Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Mar del Plata (FD - UNMdP), Escuela de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires (ECEyJ - UNNOBA) y Departamento de Derecho de la Universidad Nacional del Sur (DD - UNS). En adelante, para su denominación, utilizaremos las siglas consignadas.

*“...educar y educarse, en la práctica de la libertad, es tarea de aquellos que saben que poco saben - por esto saben que saben algo, y pueden así, llegar a saber más -, en diálogo con aquellos que, casi siempre, piensan que nada saben, para que estos, transformando su pensar que nada saben en saber que poco saben, puedan igualmente saber más.”*

*Paulo Freire*

### **I. La extensión universitaria**

Los antecedentes de la extensión universitaria y el desarrollo de la actividad extensionista en nuestro país y Latinoamérica han sido analizados por diversos autores. Si bien en trabajos anteriores nos detuvimos brevemente en la reconstrucción de dicho desarrollo, en el presente artículo iniciaremos la reflexión en un punto posterior, esto es enumerando los tipos de extensión universitaria que dichos autores conceptualizaron.

El primer tipo lo constituye la extensión difusionista, considerada ideológicamente neutral, dedicada a difundir los resultados de las investigaciones y/o a difundir tecnología para su adopción por el público beneficiario. En su origen la extensión universitaria era la actividad a través de la cual la universidad comunicaba a la sociedad los adelantos científicos, en razón de ello también se la denomina extensión universitaria tradicional.

El segundo tipo es la extensión como servicios a terceros, caracterizada por la realización de trabajos técnicos de alta especialización, investigaciones, desarrollos, ensayos y asesoramientos dirigidos esencialmente al mercado. Este tipo de extensión surge en forma masiva a mediados de los 90, mostrando la cara empresarial de las instituciones universitarias, lanzadas en una carrera para la obtención de recursos.

La extensión asistencialista constituye el tercer tipo, en él se desarrollan actividades de “ayuda” de carácter netamente paternalista, y que, generalmente, sustituyen al Estado en el cumplimiento de tareas de su competencia.

El cuarto tipo posee la característica de ser transversal a los anteriores, en tanto las actividades de extensión también “benefician” a la comunidad universitaria, hablamos de la extensión como práctica estudiantil.

Consideramos necesario destacar que los tipos enumerados no se dan en forma “pura” en la realidad -tal como sucede con la mayoría de las clasificaciones-, y generalmente una actividad de extensión puede incluir varios de estos tipos.

Los tipos de extensión enumerados -difusionista, servicios a terceros, asistencialista y práctica estudiantil- poseen una característica común, para nosotros determinante de la concepción que los engloba, en ellos el proceso de producción y circulación de saberes se da en una sola dirección, constituye un vínculo unidireccional: el conocimiento fluye desde la universidad hacia la sociedad. En este vínculo la universidad, que es la que sabe, el sujeto activo, instruye a la sociedad, que recibe el

conocimiento, constituyéndose en el sujeto pasivo, casi un objeto para moldear. Esta es la concepción unidireccional de extensión universitaria.

En oposición a ella se encuentra la denominada concepción bidireccional, caracterizada por la inclusión de lo “*no universitario*” como parte activa en el proceso de producción y circulación de saberes. En ella, las comunidades universitarias y no universitarias construyen conocimiento a partir del diálogo. En esta concepción el vínculo no posee sujetos pasivos, solo sujetos activos.

Las concepciones mencionadas proponen la elaboración de vínculos distintos entre las comunidades en el proceso de construcción del saber. Consideramos que las concepciones de conocimiento que sostienen -sea en forma manifiesta o latente- se contraponen radicalmente por considerar -una sí, la otra no- que el conocimiento puede utilizarse como fundamento para el establecimiento de jerarquías y desigualdades.

## II. Concepción bidireccional y comunicación

En el marco de esta concepción bidireccional utilizaremos la definición de universidad de Argumedo:

*“La universidad, como espacio social, es una institución especializada en la generación y circulación de conocimientos y en el análisis crítico de la cultura y, en ese sentido, puede actuar como factor de transformación social. Sus tres funciones básicas –docencia, investigación y extensión-, se articulan entre sí de diferentes maneras y, consecuentemente, plantean formas de vinculación más o menos dinámicas con el medio social, en sus dimensiones económicas, culturales y políticas.”* (Argumedo y otros, 2002: 295)

Esta definición de universidad nos conduce hacia una extensión universitaria plena de potencialidades, extensión que definiremos como un espacio dialógico en el cual diversos actores construyen conocimiento con potencial para generar transformación social.

La idea de la construcción colectiva de conocimientos fue conceptualizada por Silvia Brusilovsky, quien la denomina democratización epistemológica, definiéndola como “*el proceso por el cual se genera conocimiento científico y técnico con posibilidad de participación de la mayoría de la población en su construcción.*” (Brusilovsky, 1998: 33). Este conocimiento debe ser significativo para entender y resolver los problemas relativos a las condiciones de vida material y simbólica de la población, de ahí su potencialidad para generar transformación social.

En el espacio dialógico propuesto es imprescindible una previa reflexión –y una ulterior lucha para erradicarla- sobre la permanente jerarquización de los conocimientos de la cual somos partícipes. La construcción colectiva lleva implícita la igualdad de todos los participantes, en razón de ello, no es posible sostener la superioridad de los conocimientos del extensionista por sobre los conocimientos de las comunidades, ya que en dicha jerarquización, se esconde la imposición cultural, la dominación, aspectos incompatibles con la construcción colectiva. La dominación y la imposición cultural son aspectos compatibles con la extensión universitaria como una modalidad de los grupos dominantes para imponer la sustitución de una forma de conocimiento (dominada) por otra (dominante).

Dentro del marco teórico expuesto, se torna imprescindible considerar los alcances que posee el término extensión. Paulo Freire considera que en el término extensión -que indica la acción de extender alguna cosa a o hasta alguien- hay un equívoco gnoseológico. En la práctica del concepto lo dinámico esta constituido por la acción de extender, en tanto el contenido extendido se torna estático. En la concepción tradicional de extensión universitaria los sujetos -pasivos- reciben un conocimiento de la realidad acabado y estático, constituyéndose la universidad, en el único sujeto activo, productor y emisor de conocimientos acabados e inmutables.

El pedagogo brasileño considera que el conocimiento no se transmite, sino que requiere una presencia activa del sujeto en su apropiación y resignificación. En consecuencia, propone reemplazar el término extensión por comunicación, ya que en la comunicación no hay sujetos pasivos, porque lo

que la caracteriza es el diálogo. *“La educación es comunicación, es diálogo, en la medida en que no es la transferencia del saber, sino un encuentro de sujetos interlocutores, que buscan la significación de los significados”* (Freire, 2007: 77).

El término extensión universitaria es utilizado en forma habitual - y hegemónica- en el ámbito universitario, sin embargo, no podemos denominar extensión a aquellos espacios dialógicos que proponen la construcción colectiva de conocimiento con potencial para generar transformación social, en razón de que rotularíamos este espacio con un concepto que lo niega. Consideramos necesario destacar la importancia de esta *“mera”* cuestión terminológica, la denominación de ciertas prácticas con nomenclaturas que no representa su verdadero significado permiten la asociación de conceptos con prácticas que los contradicen. *“Agréguese que no es puro idealismo no esperar que el mundo cambie radicalmente para ir cambiando el lenguaje. Cambiar el lenguaje es parte del proceso de cambiar el mundo. La relación lenguaje - pensamiento - mundo es una relación dialéctica, procesal, contradictoria”* (Freire, 2008: 90).

En consecuencia, denominaremos a la concepción bidireccional de extensión universitaria como concepción de comunicación para el intercambio y la construcción de saberes, ello en tanto la inclusión de lo *“no universitario”* tenga por finalidad su participación activa en el proceso de construcción colectiva de conocimientos. El paso hacia la comunicación requiere la abolición - teórica y práctica - de las jerarquías que imponen los conocimientos.

Esta perspectiva es complementada con una visión crítica, entendida ésta no solo como una evaluación crítica del presente *“sino crítica en la medida en que trabaja en la dirección de una nueva existencia”* (Quinney, en Wolkmer, 2000: 5). El cuestionamiento de las formas jurídicas y sociales dominantes debe tener por finalidad impulsar prácticas e ideas emancipadoras dentro y fuera del campo jurídico, las cuales representen alternativas viables al estado de cosas existentes (García Villegas y Rodríguez, 2003: 17).

### III. Los programas de alfabetización jurídica

Los programas de alfabetización jurídica han constituido tradicionalmente cursos de difusión sobre nociones básicas del derecho. La importancia de los programas radica en varios aspectos: en primer lugar, promueven el ejercicio de derechos básicos; asimismo, constituyen la primera aproximación de las comunidades a conocimientos sistematizados sobre el derecho; y fundamentalmente, facilitan la oposición entre *“la ley”* y *“el derecho vivo”*, movilizándolo en algunos casos, la construcción de estrategias que permiten a las comunidades *“sobrevivir”* a diario en ese espacio de lucha instituido entre *“la ley”* y *“el derecho vivo”*.

En el relevamiento bibliográfico realizado observamos que la falta de desarrollo teórico y de problematización de la temática permite que las potencialidades de la alfabetización jurídica queden inexploradas, simplificando y naturalizando su utilidad, y neutralizando, en consecuencia, su poder de transformación social. Los programas de alfabetización jurídica solo operan como cursos de difusión de derechos.

Un primer paso hacia la transformación de la temática debe estar constituido por la transformación conceptual, en razón de que esta *“mera”* transformación influye necesariamente en el desarrollo práctico de los programas. Por ello, proponemos redefinir a los programas de alfabetización jurídica como espacios de trabajo para la reflexión y (re)construcción colectiva de nociones básicas del derecho.

A través de la reflexión y la (re)construcción colectiva debe intentarse el intercambio y la asimilación del conocimiento científico y del conocimiento vivencial, sin jerarquías ni desigualdades. Desde la alfabetización jurídica se intentará generar las herramientas para la participación de los sectores más desfavorecidos en el espacio dialógico de construcción del derecho, y así evitar que su construcción sea privilegio de unos pocos.

Este espacio de retroalimentación generado por el diálogo, permitiría la construcción de un derecho vinculado al ser concreto insertado en una realidad histórica. Las comunidades no universitarias saben cuales son las posibilidades reales de ejercer sus derechos y cuales son las vulneraciones cotidianas de los mismos. Este conocimiento debe ser utilizado en la construcción misma del derecho,

debe incorporarse a los debates, investigar las causas de las vulneraciones, integrar y confrontar los diversos y contradictorios intereses en juego, promover la construcción de argumentaciones y contraargumentaciones que permitan elevar las pretensiones en debate, generar alternativas y proponer cursos de acción (Bianco, 2005: 23).

Los programas de alfabetización jurídica constituyen, en este marco conceptual, un escenario propicio para escuchar las voces de todos los sectores de la sociedad y fundamentalmente de aquellos más desfavorecidos, para atender sus necesidades y sus demandas, para construir en este espacio dialógico un nuevo conocimiento, un nuevo derecho, radicando en ese escenario único, la oportunidad de cambio, de transformación social. Ahora bien, en este marco de algunas aparentes certezas, existen diversos interrogantes: ¿Cómo surgen los programas de alfabetización jurídica? ¿Quién o quiénes determinan su necesidad? ¿Cuáles son sus contenidos? ¿Qué concepciones rigen su desarrollo? ¿Cómo influyen estas concepciones en su implementación? ¿Se construye conocimiento? ¿Cómo se utiliza? ¿Quién lo utiliza?

Estos interrogantes nos proporcionarán las categorías generales para la herramienta de análisis propuesta a finales del presente trabajo. A través de dichas categorías indagaremos –en trabajos posteriores- la vinculación entre las actividades desarrolladas en los programas de alfabetización jurídica y las concepciones de extensión o comunicación que subyacen a los mismos.

#### **IV. Información relevada y metodología de análisis**

En el próximo párrafo describiremos y analizaremos los textos publicados en los sitios electrónicos de las secretarías de extensión de las facultades de derechos que poseen programas de alfabetización jurídica, focalizando nuestra atención en los conceptos y actividades de extensión publicados en el sitio, lo que nos permitirá poseer una visión general sobre el contexto de extensión en el cual se desarrollan los programas. En forma posterior, analizaremos la información vinculada con los programas de alfabetización jurídica y la posible relación entre dichos programas y las concepciones de extensión universitaria sostenidas por cada institución.

Realizaremos un análisis discursivo de los textos, entendiendo por contenido no al texto mismo,

*“...sino a algo en relación con lo cual el texto funciona en cierto modo, como instrumento. Desde este punto de vista el contenido de un texto no es algo que este localizado dentro del texto en cuanto tal, sino fuera de él, en un plano distinto en relación con el cual ese texto define y revela su sentido.*

*Tan afuera puede estar el sentido, que puede estar dado – como bien señala Derrida - por aquello que no está, que no aparece, por las ausencias en lugar de las presencias. Pero además de la dimensión sintáctica y semántica del lenguaje, ese afuera esta dado por la dimensión pragmática del discurso” (Kunz y Cardinaux, 2004: 167, 168).*

#### **V. Secretarías de extensión: conceptos y actividades**

De las siete instituciones universitarias que dictan la carrera de abogacía en la Provincia de Buenos Aires cuatro son facultad (UNICEN, UNLP, UNLZ y UNMdP), dos departamento (UNLaM y UNS) y una sola registra la convergencia entre departamento y escuela (UNNOBA). Las cuatro instituciones que son facultad poseen secretaria de extensión, mientras que las tres que no los son, comparten la secretaria de extensión con los otros departamentos de su universidad de origen.

En los sitios electrónicos relevados encontramos tres espacios de trabajo que incluimos en el concepto de programa de alfabetización jurídica: el proyecto de Alfabetización Jurídica para Sectores Vulnerables del Conurbano Bonaerense de la FCJyS de la UNLP, el Programa de Promoción de Derechos: Alfabetización Jurídica de la FD de la UNLZ y el Programa de Construcción Comunitaria de Protección y Defensa contra la Represión Institucional de la FD de la UNMdP (1).

(1) En razón de la escasa información disponible, el relevamiento de los sitios Web de universidades y facultades fue complementado con envío de mails y realización de llamadas telefónicas, todo ello con la finalidad de detectar

La FCJyS de la UNLP (2) considera que a través de la extensión universitaria

*“...se busca sustentar un perfil de universidad y de facultad enraizadas en su medio social. Este vínculo no debe entenderse solamente como un movimiento desde las instituciones académicas hacia la sociedad, es decir, como asistencia social. Muy por el contrario, se trata de un vínculo complejo y de doble vía, en tanto la articulación con las organizaciones, entidades y sectores sociales supone el conocimiento y la preparación para la actuación profesional, en nuestro caso de los futuros abogados, en la complejidad y diversidad de la sociedad que será su campo de trabajo.”*

En la mención de la relación entre la institución universitaria y el medio social como un vínculo complejo y de doble vía encontramos un acercamiento a la concepción bidireccional -en cuanto incluye al medio social-, sin embargo, a pesar de la inclusión de la sociedad y las características que atribuye a ese vínculo, se reserva para el medio social un papel pasivo. El objetivo central de la extensión se vincula aquí con la práctica profesional, con la formación de los futuros abogados, lo cual nos parece pertinente, pero no suficiente si pretendemos que la extensión no sea solo otra forma de reproducir conocimientos.

Una particularidad que registramos en el sitio es que a través de los distintos documentos que presenta se observan diferentes definiciones o conceptualizaciones sobre la tarea que desarrolla la extensión universitaria, definiciones vinculadas a los diferentes tipos de extensión.

En el ejemplar N° 1 de la Revista Vínculos (3) se define a la extensión universitaria como “...el proceso de comunicación entre la Universidad y la sociedad basado en el conocimiento científico, tecnológico, cultural, artístico y humanístico acumulado por la institución y su capacidad de formación educativa, con plena conciencia de su función social.” Consideramos importante la conceptualización del vínculo como un proceso de comunicación, sin embargo, no observamos que se haga mención al conocimiento de la sociedad como contrapunto del sí mencionado conocimiento acumulado por la institución.

Del mismo modo, continúa: “La situación económica y social actual instala en la Universidad Pública la necesidad de interpretar el concepto de extensión en su sentido más amplio, involucrándola en los diversos aspectos de vinculación con la sociedad y el medio, no sólo transfiriendo, sino también escuchando, aprendiendo y reflexionando sobre el contenido de los mensajes.” Nos parece interesante que se considere a la Universidad como un sujeto que puede aprender de la sociedad, en este aspecto el vínculo entre la institución y el medio social puede comenzar a tomar la forma de un proceso de comunicación, superando la etapa de la extensión propiamente dicha.

Las actividades publicadas en la página de la secretaria de extensión se dividen, con escasas excepciones, en cursos de difusión y/o formación -dirigidos a estudiantes, docentes y graduados- y actividades de asesoramiento jurídico en diversas temáticas. También pueden encontrarse actividades artísticas y culturales.

Observamos una coincidencia entre las definiciones y las actividades publicadas, ya que en ambas se incluye a las comunidades no universitarias, pero su papel continúa siendo muy limitado, en tanto se presenta a la institución como el único sujeto activo del vínculo.

En el sitio electrónico de la Facultad de Derecho de la UNLZ (4) no se observa ningún tipo de definición de extensión universitaria.

---

la existencia de programas de alfabetización jurídica que no estuvieran publicados en los sitios de las facultades o universidades relevadas. Asimismo, en los casos de aquellas instituciones que poseían programas, se solicitó los documentos de proyecto. En ambos casos se obtuvo respuestas negativas.

(2) <http://www.jursoc.unlp.edu.ar/extension>

(3) El Programa Revista Institucional Vínculos tiene como principal objetivo la difusión de las actividades que se realizan en la Secretaría de Extensión Universitaria.

(4) <http://www.derecho.unlz.edu.ar/?mod=Extensi%F3n>

En lo referente a las actividades publicadas posee tres grandes campos, siendo el más destacado en tamaño e impacto visual el referente a “Prácticas laborales para estudiantes y graduados”. Otro de los campos está referido a actividades de consultoría para el fortalecimiento de ONG. El último -y más interesante para nuestros propósitos- se denomina “*Promoción de derechos y acceso a la justicia*” y contiene una breve descripción de los tres programas que desarrolla: Servicio de Asistencia Jurídica Gratuita, Alfabetización Jurídica y Extensionismo Jurídico Vecinal, y una referencia a la articulación entre los tres programas (5). En un acápite denominado “*más información*” encontramos las misiones y funciones de la secretaría y el cronograma de actividades, conteniendo este último, actividades de índole cultural y artística.

Uno de los puntos que destacamos del sitio lo constituye la referida articulación entre los tres programas que integran la “*Promoción de derechos y acceso a la justicia*”. En esta referencia puede apreciarse el trabajo conjunto de los tres programas, articulación superadora del tradicional trabajo en aislamiento que desarrolla cada proyecto.

Un punto no tan destacable del sitio electrónico de esta secretaría de extensión lo constituye la promoción en forma principal de actividades referentes a la formación profesional, actividades vinculadas a la extensión universitaria tradicional.

En principio, las propuestas de esta secretaría parecen superar las concepciones tradicionales, pero en una lectura más atenta observamos que se utilizan nombres nuevos para definir viejas prácticas, que solo constituyen modalidades diferentes en el marco de concepciones dominantes.

La Secretaría de Extensión de la Facultad de Derecho de la UNMdP solo publicita en su página Web el Primer Encuentro Marplatense “*Las personas con padecimientos psíquicos en la comunidad*”, actividad destinado a estudiantes, profesionales y público en general (6). No se observan conceptos, documentos ni otras actividades (7). Estas ausencias nos impiden realizar un análisis profundo, atento que suponemos que la secretaría posee una actividad mayor que la publicada.

En las aproximaciones realizadas observamos que, desde lo conceptual, se intenta incluir a las comunidades no universitarias -o “*medio social*”- en las definiciones de extensión universitaria, sin embargo, en dicha inclusión el medio social no es comprendido aún como sujeto activo. El desarrollo de la actividad extensionista continúa vinculado casi en forma exclusiva con el único sujeto activo de la relación: la institución universitaria. Las actividades de extensión publicitadas se debaten generalmente entre la práctica profesional y la extensión difusionista. En ellas el papel de las comunidades no universitarias esta firmemente delimitado: son “*destinatarios*” o “*receptores*”.

## VI. La información sobre los programas de alfabetización jurídica

En lo que respecta a los programas de alfabetización jurídica, la información publicada es escasa. En ninguno de los tres casos -UNLP, UNLZ y UNMdP- pudimos obtener los documentos de proyecto, que se constituyen en los grandes ausentes (8).

(5) A estos contenidos también se accede a través de la pestaña denominada Servicios a la Comunidad.

(6) <http://www.mdp.edu.ar/derecho/extension.php>

(7) La información referida a la extensión puede encontrarse en el sitio de la Universidad Nacional de Mar del Plata (<http://www.mdp.edu.ar/>), sitio común a todas sus unidades académicas. Si bien relevamos dicha información, la misma no formará parte de este análisis atento que nos encontramos indagando la vinculación entre la conceptualización y las actividades de extensión que desarrollan las facultades de derecho, ello con la finalidad de observar el marco de extensión en el cual se desarrollan los programas de alfabetización jurídica.

(8) Tanto en la FCJyS como en la UNLP manifestaron no guardar copia del proyecto, aconsejándonos contactar al director del proyecto para obtener una copia del mismo. Creemos que dicha respuesta no obedece a una cuestión de existencia del documento sino de “confidencialidad”. En los casos de la UNLZ y la UNMdP se remitió mails a las secretarías de extensión universitaria solicitando copia de los documentos sin obtener respuesta.

En el sitio de la FCJyS de la UNLP solo se hace referencia al nombre del proyecto, no se publica ni el documento del proyecto ni una síntesis del mismo. En la página Web de la Universidad de La Plata (9) tampoco se encuentra dicha información.

En el caso de la UNLZ el sitio contiene una breve descripción del programa y su articulación con el Servicio de Asistencia Jurídica Gratuita y el programa de Extensionismo Jurídico Vecinal.

De acuerdo a la información publicada el programa de alfabetización jurídica tiene por objetivo trabajar masivamente la difusión de derechos y obligaciones. Se implementa desde el año 2005 “*mediante charlas de divulgación realizadas por docentes de la carrera de grado con experiencia en educación media. Están divididas en tres módulos: derechos humanos, derechos laborales y prevención de la violencia familiar, escolar y social.*” Estas expresiones nos indican la existencia de un sujeto activo, los “*docentes de la carrera de grado*” que realizan “*charlas de divulgación*”, confirmando a continuación la existencia de sujetos pasivos, que son denominados “*destinatarios*” y “*receptores*” (10). En el breve documento publicado no se hace referencia a etapas del programa donde se indague sobre el conocimiento que los “*destinatarios*” poseen sobre los módulos abarcados, ni actividades en las cuales estos desarrollen un papel activo.

En el caso del Programa de Construcción Comunitaria de Protección y Defensa contra la Represión Institucional (FD - UNMdP) la información relevada se obtuvo en la página Web de la Universidad, atento la falta de información que posee el sitio de la Facultad de Derecho. En el listado de proyectos acreditados se puede observar el nombre del programa, de su director, un mail de contacto y un pequeño resumen.

El programa se propone

*“...generar un espacio de discusión y amplia participación ciudadana en sectores muy concretos, todos de bajos recursos económicos, sociales y culturales, en torno al problema de la seguridad y de la represión de las fuerzas de seguridad a nivel local, articulando asimismo la construcción del espacio de discusión con la de la defensa efectiva y concreta de los derechos humanos como eje central del ejercicio de construcción de la ciudadanía”.*

Se instrumentará a través de seminarios - talleres con tres fines: capacitar recursos humanos, asesorar legalmente y difundir la temática.

La generación de un espacio de discusión como propuesta posee el valor de brindar un lugar de participación a las comunidades no universitarias, distinto al de oyentes en una charla de difusión. La instrumentación a través de seminarios - talleres otorgarían a la “*ciudadanía*” un papel con mayor protagonismo.

El programa “*pretende construir un conocimiento significativo y relevante a partir de la experiencia de los diversos agentes que involucra la temática y en el marco de un marco teórico-práctico adecuado y pertinente*”. Consideramos muy importante para la construcción colectiva de conocimiento la utilización de la experiencia de los diversos agentes involucrados en la temática, en tanto no se utilicen criterios de selección que jerarquicen la experiencia de los diferentes agentes por la “*importancia*” de su función.

Por último, establece el asesoramiento legal para “*las demandas de aquellos participantes a los seminarios que hayan sido víctimas de algún tipo de represión institucional o eventualmente los casos que por la actividad de difusión del presente proyecto lleguen a conocimiento y a consulta de los miembros del Equipo Ejecutor*”.

En este caso observamos una importante modificación terminológica con respecto a los otros programas. La construcción de espacios con la participación de la comunidad y su implementación a

(9) <http://www.unlp.edu.ar/extension>

(10) Siendo ellos 12000 alumnos de establecimientos escolares de la región (polimodal y adultos).



través de seminarios - talleres, son elementos imprescindibles para llevar a cabo la inclusión de las comunidades como sujetos activos del vínculo.

Por último, nos interesa destacar que existen similitudes entre los programas de la UNLZ y la UNMdP, similitudes en el plano operativo. Los tres programas de la UNLZ que se articulan en el marco de la Promoción de Derechos y Acceso a la Justicia (Servicio de Asistencia Jurídica Gratuita, Alfabetización Jurídica y Extensionismo Jurídico Vecinal) proponen una división de tareas que también puede encontrarse en el Programa de Construcción Comunitaria de Protección y Defensa contra la represión institucional de la UNMdP: en ambos casos existe una instancia de difusión, otra de capacitación de recursos humanos - Extensionismo Jurídico Vecinal en UNLZ - y una de asesoramiento legal (11). Sin embargo, nuestro marco teórico nos indica que existen diferencias conceptuales que necesariamente influirán sobre la práctica y en consecuencia, sobre el tipo de transformaciones promovidas.

### VII. Algunas reflexiones

En el transcurso del relevamiento exploramos los sitios electrónicos de las siete facultades de derecho, si bien el motivo principal de nuestra búsqueda era encontrar proyectos que pudiéramos incluir en algunos de los conceptos de alfabetización jurídica vertidos en el trabajo, el propio relevamiento nos condujo a tener una apreciación general sobre la información publicada.

En general, la información publicada es escasa, y en los casos en que el volumen de información supera dicha escasez el contenido se vuelve caótico y confuso, se enuncia un concepto de extensión universitaria pero se publicitan actividades vinculadas a otras concepciones radicalmente contrapuestas.

En lo que concierne a la conceptualización de la extensión universitaria las facultades de derecho se debaten en torno a lo que podríamos caracterizar como tres tipos de extensión: extensión universitaria de formación, extensión universitaria difusionista y extensión universitaria para el intercambio de conocimientos. No creemos -todavía- poder hablar de una comunicación para el intercambio de conocimientos, ello en razón de que la inclusión de las comunidades no universitarias en las actividades desarrolladas, las mantiene en un papel preponderantemente pasivo, se las escucha para decidir -o construir- en su nombre, en nombre de sus necesidades, lo que nos obliga a hablar de extensión, y no de comunicación. El paso hacia la comunicación implicaría el rompimiento de las jerarquías que otorgan los distintos tipos de conocimientos, y con ello, la participación igualitaria de las distintas comunidades en el proceso de construcción del conocimiento.

Las pequeñas transformaciones que parecen promoverse desde lo conceptual, no se reflejan en la práctica. La extensión difusionista y la extensión como práctica profesional son los únicos tipos que guían la práctica de extensión, y con ellos, una concepción unidireccional del proceso de producción y circulación de saberes.

La inclusión de aspectos vinculados a concepciones bidireccionales puede observarse, por ejemplo, en la publicación de conceptos "progresistas" que finalmente, se rinden al asistencialismo paternalista. *"La bidireccionalidad no esta vista como la construcción con el otro, sino como el enriquecimiento del que da - la devolución del que recibe -"* (Bianco, 2005: 19).

### VIII. Una propuesta para la construcción de categorías de análisis

Dentro del marco teórico presentado, elaboramos una propuesta con categorías de análisis que nos permitirán identificar las concepciones de extensión que subyacen a los programas de alfabetización jurídica.

Las categorías generales construidas tienen su origen en la lectura de los trabajos referidos a la temática de extensión universitaria y a través del análisis de la información relevada en los sitios electrónicos. La herramienta de análisis esta necesariamente vinculada a la concepción de la comunica-

---

(11) Nos restaría saber si en la FCJyS - UNLP, los otros proyectos mencionados en el sitio - Aprendiendo a defender nuestros derechos, Clínicas Jurídicas y Consultorios Jurídicos Gratuitos - se vinculan de una manera similar, articulando las actividades de difusión, capacitación y asesoramiento.

ción para la construcción y el intercambio de conocimientos, y en consecuencia, las categorías incluidas están inevitablemente enlazadas con los aspectos principales que demanda una acción para la transformación social.

La primera categoría que forma parte de nuestra propuesta es la vinculada con el origen de los proyectos. Nos interesa indagar si los programas surgen por iniciativa de las comunidades universitarias y/o no universitarias y cuales fueron las modalidades que se utilizaron para la detección de necesidades. Analizaremos si la demanda proviene de actores sociales vinculados a comunidades no universitarias, de la percepción que posee el universitario sobre las necesidades de dichas comunidades o, inclusive, si la construcción de la demanda obedece a necesidades de la propia institución universitaria. Focalizaremos nuestra atención en la existencia de diagnósticos iniciales, que clasificaremos en diagnósticos del extensionista y diagnósticos participativos, incluyéndose en estos últimos, por ejemplo, debates con la comunidad sobre las necesidades existentes, o entrevistas a informantes clave. Consideramos vital la realización de diagnósticos que faciliten el análisis de la comunidad, la conformación de la población, sus condiciones de vida, sus problemas, y permitan la construcción de un espacio de trabajo acorde a las realidades existentes, para trabajar sobre las áreas de vacancia reconocidas en dicha comunidad, y evitar así, la construcción de la demanda en razón de áreas de vacancia existentes en las universidades.

La segunda categoría general propuesta es el contenido de los programas. Nos interesa conocer las metas u objetivos planteados y su relación con los diagnósticos realizados. Observaremos las perspectivas teóricas y metodológicas que atraviesan los programas de alfabetización jurídica. Asimismo, analizaremos los conocimientos difundidos o puestos en debate -por ejemplo, a través del material con el cual se trabaja- y su posible cuestionamiento -como forma de lucha contra los modelos dominantes de interpretación teórica y acción profesional-.

Otra de las categorías es la planificación y desarrollo de las actividades. Abordaremos los criterios y enfoques de trabajo pedagógicos, los supuestos de partida y las reglas que configuran la práctica. Relevaremos el papel que los documentos de proyecto otorgan a cada uno de los actores, indagando el grado de participación que se prevé para cada uno de los actores en las diferentes actividades.

Dentro de las características de los actores universitarios nos interesa particularmente la conformación del equipo de trabajo, su interdisciplinariedad -presuponiendo que su presencia configura una forma de alcanzar una comprensión compleja de la realidad social-.

En otro plano, analizaremos la vinculación del proyecto con otros actores y con otros proyectos, sus formas de articulación con la institución universitaria y con otras instituciones.

Del mismo modo proponemos analizar los criterios de evaluación del programa, quienes son los sujetos, instituciones u organismos evaluadores, que evalúan y de que modo lo hacen.

Por último, indagaremos los conocimientos, actividades y/o espacios que prevé generar el programa, su posible replicación, y la estrategia de salida del programa, o sea, la forma en que se plantea la continuación del proyecto una vez finalizados los plazos formales o el subsidio otorgado.

### **IX. ¿Hacia la Comunicación?**

En el transcurso del presente trabajo hemos intentado reconocer los caminos que elige la extensión universitaria en las facultades de derecho, y más precisamente en ellas, la alfabetización jurídica.

En esta aproximación, no podemos responder en forma positiva a la pregunta que da título a este epílogo, sin embargo, observamos que algunas mínimas transformaciones que se están produciendo pueden constituir la piedra basal del cambio.

Nos guía una visión crítica desde la cual pretendemos colaborar con el proceso de construcción de alternativas, y en la permanente búsqueda de ese horizonte que nos guía, procuramos identificar las negatividades con el propósito de transformarlas en positividad.

Consideramos positiva la incorporación conceptual de las comunidades no universitarias a la extensión, pero creemos que no es suficiente. Aún desde lo conceptual, debe pensarse en las comunidades no universitarias como actores principales del proceso de comunicación para el intercambio y construcción del conocimiento. Este paso requiere necesariamente una problematización sobre la jerarquía de los conocimientos.

Si la universidad requiere protagonismo en el proceso de transformación social, no renegaremos de ello, en tanto que proponga las bases para la incorporación de otros sujetos al proceso de producción de saberes, pero en igualdad de condiciones, considerando a la igualdad como la aceptación de las desigualdades que nos identifican. A ello apuntamos.

### X. Bibliografía

- ARGUMEDO, Manuel y otros. "Las estrategias de formación de sujetos en los proyectos de extensión universitaria de la UNLP". En: KROTSCH, Pedro (org.). La Universidad Cautiva. Al Margen. La Plata, 2002; p. 295-309.

- BIAGINI, Hugo y ROIG, Arturo. Diccionario del pensamiento alternativo. Biblios: Buenos Aires, 2008.

- BIANCO, Carola. Tensión y Extensión Universitaria. El modo en que la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la UNLP instituye sus lazos con la comunidad. Ponencia presentada y publicada en el VI Congreso Nacional de Sociología Jurídica. UBA: Buenos Aires, 2005.

- BRUSILOVSKY, Silvia. "Recuperando una experiencia de democratización institucional y social: La extensión universitaria en la Universidad de Buenos Aires (1956-1966)". En: Revista del Instituto de Investigaciones en Ciencias de la Educación. UBA: Buenos Aires, 1998 7(12): 31-41.

- CALDELARI, María. "Apuntes sobre extensión universitaria en la UBA, 1955-1966". En: KROTSCH, Pedro (org.). La Universidad Cautiva. Al Margen: La Plata, 2002; p. 43-56.

- CASTELO BRANCO CORREIA, Jacinta. Neoliberalismo en crisis y los retos de la Extensión Universitaria Dialógica y Transformadora. Congreso Latinoamericano de Extensión Universitaria. Costa Rica, 2008

- FADER MOYANO, Rosa María. Extensión, puente nutricional entre Universidad y Sociedad. II Encuentro Latinoamericano y I Congreso Nacional de Extensión de la Educación Superior. Mendoza, 1997.

- FREIRE, Paulo. ¿Extensión o comunicación? 24a ed. Siglo XXI: México, 2007.

- FREIRE, Paulo. Pedagogía de la esperanza. Un reencuentro con la pedagogía del oprimido. 2a. ed. Siglo XXI: Buenos Aires, 2008.

- GARCIA VILLEGAS, Mauricio y RODRIGUEZ, César. Derecho y Sociedad en América Latina: Un debate sobre los estudios jurídicos críticos. ILSA: Bogotá, 2003.

- GONZALEZ, Manuela y MARANO, Gabriela. "Extensión, prácticas profesionales y formación universitaria". Ponencia presentada en el V Encuentro Nacional y II Latinoamericano. La universidad como objeto de investigación. Tandil, 2007.

- KUNZ, Ana y CARDINAUX, Nancy. Investigar en Derecho. Guía para estudiantes y tesis. Facultad de Derecho de la UBA: Buenos Aires, 2005

- QUINNEY, Richard. En: WOLKMER, Antonio Carlos. Ideología, estado e direito. 3a ed. Revista dos Tribunais: Sao Paulo, 2000.

- WOLKMER, Antonio. Introducción al pensamiento jurídico crítico. Facultad de Derecho de la UASLP: San Luis Potosí, México, 2006. ♦